



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2026-192-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: BAJA DEFINITIVA DE COMPUTADORA PORTATIL DEL INVENTARIO DE BIENES FISICOS

VISTO la necesidad de regularizar y ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente y,

CONSIDERANDO

Que en el Orden N° 2, mediante nota con fecha 20 de abril del corriente año, el Departamento de Taller del EMVIAL informa sobre la existencia de un bien, recibido oportunamente en calidad de préstamo por tiempo indefinido desde el Departamento de Patrimonio, que se encuentra en condiciones de ser dado de baja debido a su obsolescencia por falla técnica.

Que en Orden N° 3 se incorpora el Informe Técnico emitido por la firma Sintagma Tecnología, proveedor que practica el diagnóstico técnico del bien e informa sobre la nula factibilidad de reparación.

Que en Orden N° 4 el Departamento de Informática ratifica lo dictaminado por la firma Sintagma Tecnología.

Que, con el objeto de optimizar la gestión y el control administrativo de los bienes físicos del Ente - incluyendo su uso, custodia y conservación – resulta necesario proceder a la baja definitiva del mismo.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la baja definitiva del Inventario de Bienes Físicos del bien que se detalla a continuación, por un valor total de de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 3.406,00):

Bien: Computadora portátil (Eurocase)

Nº RAFAM: 948

Valor de Origen: \$ 3.406

Amort. Acum.: \$ 3.405,99

Valor Residual: \$ 0,01

ARTICULO 2°. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3°. Dejar sin efecto la DISEM-2026-E-6-MUNIMDP-EMVIAL, emitida con fecha 12 de Agosto del corriente.

ARTICULO 4°. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente a sus efectos.-

M.B../a.z.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2026.08.24 12:51:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.24 12:51:30 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2026-193-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle CATALUÑA entre Andrade y Daireaux (1 cuadra) del Barrio ESTRADA

Visto lo actuado en el presente Expte. 2025-00185079-MUNIMDP-EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el B° ESTRADA y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: sin interés; B) FINANCIADO: hasta en 6 cuotas con un interés del 3% mensual, hasta en 12 cuotas con un interés del 3,5% mensual, hasta en 24 cuotas con un interés del 4% mensual y hasta en 48 cuotas con un interés del 4,5% mensual sistema de amortización francés.

Que en orden n° 22, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle CATALUÑA entre Andrade y Daireaux (1 cuadra) del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 13/10/2026.

ARTICULO 2º.- Determinénse como coeficientes de cálculo los siguientes: \$180.885,96 por m. de frente y \$7.794.85 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2026.08.26 09:28:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.26 09:28:45 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número: REMV-2026-194-E-MUNIMDP-EMVIAL

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

Referencia: Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpetas Asfálticas en calle GÜIRALDES entre Av. Edison y Acha (1 cuadra) del Barrio COLINAS DE P. RAMOS

Visto lo actuado en el presente Expte. 2025-00185079-MUNIMDP-EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el B° COLINAS DE P. RAMOS y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpetas Asfálticas, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: sin interés; B) FINANCIADO: hasta en 6 cuotas con un interés del 3% mensual, hasta en 12 cuotas con un interés del 3,5% mensual, hasta en 24 cuotas con un interés del 4% mensual y hasta en 48 cuotas con un interés del 4.5% mensual sistema de amortización francés.

Que en orden n° 22, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle GÜIRALDES entre Av. Edison y Acha (1 cuadra) del Barrio COLINAS DE P. RAMOS, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 13/10/2026.

ARTICULO 2º.- Determinénse como coeficientes de cálculo los siguientes: \$180.885,96 por m. de frente y \$7.794.85 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2026.08.26 09:28:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.08.26 09:29:01 -03:00